



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 283 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 26 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N°743-2015-GRJ/GRI de fecha 27 de Mayo del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual da conformidad de pago por reconocimiento de deuda, a favor de la empresa Contratistas Generales Manri S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da conformidad de pago **"por Reconocimiento de Deuda mediante Resolución de Crédito Devengado para el pago de la Empresa Contratistas Generales Manri S.A.C. para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000385, con Factura N° 001-000077"**, a fin de pagar la valorización N°003 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°943, en la CC.NN. Panga del Distrito de Mazamari –Satipo – Satipo - Junín".

Con Informe Técnico N°029-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente.

Con Memorando N°889-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 11 de Junio del 2015, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor de la **Empresa Contratistas Generales Manri S.A.C.**

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con Factura N° 001-000077 por el importe total de S/. 57,193.74 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles).

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación



1099724
728692



del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor de la **Empresa Contratistas Generales Manri S.A.C.**, a fin de pagar la valorización N°003 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°943, en la CC.NN. Panga del Distrito de Mazamari –Satipo – Satipo - Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMÓNICO: 0067, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.2.2** siendo el importe a afectar S/. 57,193.74, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor de la **Empresa Contratistas Generales Manri S.A.C.**, por la suma de S/. 57,193.74 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles), para pagar la valorización N°003 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial N°943, en la CC.NN. Panga del Distrito de Mazamari –Satipo – Satipo - Junín", con Factura N° 001-000077, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000385 de fecha 13 de Marzo del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0067
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.2.2.2.2
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 57,193.74



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 JUN 2015

L. bog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

